



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIELIOCLAVE:
SEM003ISS

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MALDONADO CORTES BLANCA CONCEPCION

EXTERIOR

INTERIOR

UBICACIÓN:

DEJ. PARQUE

COLONIA:

HIDALGO

CALLE CRUCE 1:

HIDALGO

CALLE CRUCE 2:

PRIVADA SAN ALFONSO

GIRO:

MENUDO Y CENA

CENADURIA

SUPERFICIE:

5.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$567.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	06:00:10 p	A:	12:00:10 a
MARTES	SI	DE: 06:00:10 p	A: 12:00:10 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:10 p	A:	12:00:10 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:10 p	A: 12:00:10 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:10 p	A:	12:00:10 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:10 p	A: 12:00:10 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



MALDONADO CORTES BLANCA CONCEPCION

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sele o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralela.
- El arrocamiento o paseo de personas a través de vías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotos distantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.